

Quito, 30 de noviembre de 2022

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. ANTECEDENTES

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288 prescribe: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social..."*;

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina en su artículo 4, los principios que rigen el Sistema Nacional de Contratación Pública: *"Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"*;

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público que establece: *"Es obligación de la máxima autoridad de cada entidad u organismo, el orientar y dirigir la correcta conservación y cuidado de los bienes públicos que han sido adquiridos o asignados para uso y que se hallen en poder de la entidad a cualquier título"*.

La Norma de Control Interno 406-09 de la Contraloría General del Estado "Control de vehículos oficiales" señala que *"...Los vehículos constituyen un bien de apoyo a las actividades que desarrolla el personal de una entidad del sector público. Su cuidado y conservación será una preocupación constante de la administración, siendo necesario que se establezcan los controles internos que garanticen el buen uso de tales unidades..."*.

La Norma de Control Interno 406-13 Ibidem respecto al mantenimiento de bienes de larga duración dispone que *"...El área administrativa de cada entidad, elaborará los procedimientos que permitan implantar los programas de mantenimiento de los bienes de larga duración. La entidad velará en forma constante por el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes de larga duración, a fin de conservar su estado óptimo de funcionamiento y prolongar su vida útil. Diseñará y ejecutará programas de mantenimiento preventivo y correctivo, a fin de no afectar la gestión operativa de la entidad. Corresponde a la dirección establecer los controles necesarios que le permitan estar al tanto de la eficiencia de tales programas, así como que se cumplan sus objetivos. La contratación de servicios de terceros para atender necesidades de mantenimiento,*

estará debidamente justificada y fundamentada por el responsable de la dependencia que solicita el servicio...".

Mediante Oficio Circular No. SERCOP-CDI-2017-091 de fecha 21 de junio de 2017 se indica lo siguiente: *"...Se notifica a las entidades contratantes; y, proveedores que se encuentran incorporados en el Catálogo de Selección de Proveedores para la prestación del Servicio de Mantenimiento, signado con el código CDI-SERCOP-005-2016; en la subcategoría de servicio de mantenimiento vehicular con la suspensión indefinida de los productos en mención, hasta que se notifique con su habilitación."*

"Motivo por el cual la Clasificación Central del Producto (CPC) no estará restringido durante el tiempo que permanezcan deshabilitados los productos, por lo que las entidades contratantes, podrán realizar otros tipos de procedimiento para la adquisición de este servicio."

Mediante Resolución Nro. SGR-039-2014, de 03 de junio de 2014, se expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Secretaría de Gestión de Riesgos, misma que contempla la creación de Coordinaciones Zonales de Gestión de Riesgos y la eliminación de las Direcciones Provinciales de Gestión de Riesgos.

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 534, de 03 de octubre de 2018, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, transformó a la Secretaría de Gestión de Riesgos, en el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias;

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 64, de 09 de junio de 2021, el señor Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designó como Director General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, al Msc. Cristian Eduardo Torres Bermeo.

El Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias a través de la Coordinación Zonal 9 del SNGRE con sede en el cantón Quito de la provincia del Pichincha, es el Organismo encargado de *"Liderar el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos para garantizar la protección de personas y colectividades de los efectos negativos de desastres de origen natural o antrópico, mediante la generación de políticas, estrategias y normas que promuevan capacidades orientadas a identificar, analizar, prevenir y mitigar riesgos para enfrentar y manejar eventos de desastre; así como para recuperar y reconstruir las condiciones sociales, económicas y ambientales afectadas por eventuales emergencias o desastres"*.

El Numeral 11.4.1.1 del estatuto orgánico por procesos, el Coordinador Zonal de Gestión de Riesgos, dentro de las atribuciones y responsabilidades establece: 1.- *"representar a la institución por delegación de la máxima autoridad ante las entidades y organismo del*

estado y demás instituciones en la respectiva zona"; numeral 5.- "Programar, dirigir y controlar las actividades administrativas, financieras y de talento humano de la sede zonal"; y, numeral 6.- "Aprobar y disponer la tramitación y pagos de las adquisiciones, abastecimiento (...);"

Mediante Resolución Nro. SNGR-001-2020, de 09 de enero del 2020, la Lcda. María Alexandra Ocles Padilla, Directora General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, emite Delegaciones y Autorizaciones para la Administración del Talento Humano: la Ejecución de procesos Administrativos Contractuales, Financieros y de Planificación y Gestión Estratégica Institucional ; y, para Actuaciones Jurídicas en el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, mediante la cual en su artículo 10 delega a los/las Coordinadores Zonales del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias *"En relación con los procedimientos de contratación sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la ejecución de obras, adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que requieran las Coordinaciones Zonales del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, hasta el valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000003 por el valor del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico"*; se delegan las siguientes atribuciones: a) Iniciar y gestionar los procedimientos precontractuales; b) Cancelar o declarar desiertos los procedimientos precontractuales.

En cumplimiento al Reglamento Sustitutivo para el Control de los Vehículos del Sector Público y de las Entidades de Derecho Privado que disponen de recursos públicos, expedido por la Contraloría General del Estado, mediante ACUERDO 042-CG-2016, de fecha 17 de noviembre 2016, en lo referente al *Mantenimiento preventivo y correctivo*, citado en el artículo 9, así como de lo establecido en el Estatuto Orgánico por Procesos para la aprobación y ejecución del Plan Anual de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Bienes Muebles e Inmuebles, se requiere la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, DE CINCO VEHÍCULOS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 9 DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS**, con el fin de mantener operativos los cinco vehículos asignados a la Coordinación zonal 9 del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, que permita atender los requerimientos de movilización ante las últimas emergencias y el incremento de la actividad del volcán Cotopaxi, así también el trasladado de los servidores públicos a diferentes puntos del país, se requiere prolongar el periodo de vida útil del parque automotor por los que es necesario contar con un servicio de mantenimiento correctivo.

Mediante Resolución Nro. SNGRE-285-2022, de fecha 06 de octubre de 2022, se emite las delegaciones y autorizaciones a los Coordinadores Zonales para la administración del talento humano, la ejecución de procesos administrativos, contractuales,

financieros y de planificación y gestión estratégica institucional; y, para actuaciones jurídicas en el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias.

Entre las operaciones principales de la Coordinación Zonal 9, se encuentra la asistencia humanitaria, las evaluaciones iniciales, el análisis de riesgos, el fortalecimiento de capacidades, la respuesta, entre otras actividades que requieren la movilización del personal técnico y administrativo.

Mediante Orden de Compra Nro. 014-2021, de 16 de diciembre de 2021, se realiza el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Coordinación Zonal 9 del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, el mismo que concluye en el mes de mayo de 2022, según Acta Definitiva de Entrega Recepción del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la coordinación Zonal 9 del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias de fecha 06 de mayo de 2022.

Mediante Memorando Nro. SNGRE-CZ9GR-2022-0394-M, de 23 de noviembre de 2022, se delega a la Lic. Laura Loor: *"...a fin de que inicie la fase preparatoria por ínfima cuantía para la contratación del "Servicio de mantenimiento correctivo para cinco vehículos de la Coordinación Zonal 9 del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias", conforme a las directrices que brindará el Área Administrativa-Financiera de esta dependencia."*

Mediante Memorando Nro. SNGRE-CZ9GR-2022-0396-M, de 25 de noviembre de 2022, se realiza un alcance a memorando No. SNGRE-CZ9GR-2022-0394-M, manifestando lo siguiente: *"a fin de que inicie la fase preparatoria por ínfima cuantía para la contratación del "Servicio de mantenimiento correctivo para cinco vehículos de la Coordinación Zonal 9 del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias", siendo inicialmente cuatro vehículos, corrigiéndose a cinco vehículos institucionales"*.

2. OBJETO DE CONTRATACIÓN

Servicio de mantenimiento correctivo, de cinco vehículos de la Coordinación Zonal 9 del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias.

3. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El respectivo presupuesto referencial, será indicado una vez se obtenga el resultado del estudio de mercado.

El precio de la oferta se deberá incluir todos aquellos componentes necesarios para el adecuado funcionamiento de los cinco vehículos.

Los precios presentados por el proveedor, son de exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión se interpretará como voluntaria.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la orden de compra para el mantenimiento correctivo de cinco vehículos asignados a la Coordinación Zonal 9 del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, será desde la suscripción de la orden de compra hasta cumplir los 15 días de acuerdo a la normativa.

5. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

La Coordinación Zonal 9 del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias detalla los requerimientos o especificaciones técnicas para los mantenimientos de los cinco vehículos, según sus marcas:

| 1. LUV D-MAX 3.0L DIESEL CD TM 4X4 (2011) PEI-3180 | |
|--|--------------------------------------|
| CANTIDAD | DETALLE / REPUESTOS |
| 1 | Filtro aceite 3,0 |
| 6 | Aceite de motor(galón y medio) |
| 1 | Anillo Tapón |
| 1 | Filtro de aire 3,0 |
| 1 | Rulimán del Cigüeñal 3,0 |
| 1 | Banda de alternador 3,0 |
| 1 | Banda de Ventilador 3,0 |
| 1 | Banda de A/A 3,0 |
| 3 | Aceite de caja de cambio 3,0 |
| 3 | Aceites de corona 3,0 |
| 1 | Galón Refrigerante |
| 2 | Líquidos de frenos |
| 1 | Retenedor del cigüeñal posterior 3,0 |
| 1 | Filtro de combustible 3,0 |
| 1 | Filtro sedimentador 3,0 |
| 1 | Agua Destilada |
| 1 | Galletas de frenos 3,0 |
| 1 | Limpiador de inyectores diésel |
| 1 | Kit de empaques de motor |
| MANO DE OBRA | |
| 1 | Mantenimiento al motor |

| | |
|---|---|
| 1 | Cambio de Aceite y Filtro. Motor y niveles |
| 1 | (cambiar filtro de combustible y Filtro de Aire de Motor) |
| 3 | Cambiar mangueras del radiador |
| 4 | Cambiar bandas de motor |
| 1 | Limpieza y regulación de frenos y cambiar pastillas y zapatas |
| 1 | Ajuste de suspensión, lubricar engrasar |
| 2 | Cambiar retenedor del cigüeñal |
| 1 | Cambiar aceite de caja y corona |
| 1 | Alinear, balancear, rotar neumáticos |
| 4 | Revestir Zapatas |
| 1 | Limpieza de Micro filtro de la bomba |

| 2. BT-50 CD 4X4 ACTION GAS 2.6 F (2010) EEI-1022 | |
|---|---|
| CANTIDAD | DETALLE / REPUESTOS |
| 1 | kit de embrague |
| 3 | Aceite de caja de cambio |
| 12 | Aceite de motor(galón y medio) |
| 6 | Aceites de corona |
| 2 | Agua Destilada |
| 4 | ABC de motor |
| 2 | Anillo Tapón |
| 2 | Banda de A/A |
| 2 | Banda de alternador |
| 2 | Banda de Ventilador |
| 2 | Filtro aceite |
| 2 | Filtro de A/C (Habitáculo) |
| 2 | Filtro de aire |
| 2 | Filtro de combustible |
| 2 | Galletas de frenos |
| 2 | Galón Refrigerante |
| 2 | Limpiador de inyectores |
| 4 | Líquidos de frenos |
| 2 | Retenedor del cigüeñal posterior |
| 2 | Rulimán del Cigüeñal |
| 1 | Sensor de oxígeno |
| 1 | Regulación de gases |
| MANO DE OBRA | |
| 2 | Mantenimiento al motor |
| 2 | Cambio de Aceite y Filtro. Motor y niveles |
| 2 | (cambiar filtro de combustible y Filtro de Aire de Motor) |
| 6 | Cambiar bandas de motor |
| 8 | Limpieza y regulación de frenos y cambiar pastillas y zapatas |
| 2 | Ajuste de suspensión, lubricar engrasar crucetas |
| 2 | Cambiar retenedor del cigüeñal posterior |
| 4 | Cambiar aceite de caja y corona |
| 2 | Alinear, balancear, rotar neumáticos |
| 2 | Cambiar filtro de aire del A/C |
| 8 | Revestir Zapatas |
| 8 | Limpieza de inyectores |
| 1 | Cambio de kit de embrague |
| 1 | Cambio sensor de oxígeno |

| 3. BT-50 CD 4X4 ACTION GAS 2.2 F (2004) PEI-1565 | |
|---|---|
| CANTIDAD | DETALLE / REPUESTOS |
| 3 | Aceite de caja de cambio |
| 6 | Aceite de motor(galón y medio) |
| 3 | Aceites de corona |
| 1 | Agua Destilada |
| 1 | Anillo Tapón |
| 1 | Banda de A/A |
| 1 | Banda de alternador |
| 1 | Banda de Ventilador |
| 1 | Filtro aceite |
| 1 | Filtro de A/C (Habitáculo) |
| 1 | Filtro de aire |
| 1 | Filtro de combustible |
| 1 | Galletas de frenos |
| 1 | Galón Refrigerante |
| 1 | Limpiador de inyectores |
| 2 | Líquidos de frenos |
| 1 | Retenedor del cigüeñal posterior |
| 1 | Rulimán del Cigüeñal |
| 4 | Retenedores de rueda delanteras |
| 1 | Kit de empaques de motor |
| MANO DE OBRA | |
| 1 | Mantenimiento al motor |
| 1 | Cambio de Aceite y Filtro. Motor y niveles |
| 1 | (cambiar filtro de combustible y Filtro de Aire de Motor) |
| 3 | Cambiar bandas de motor |
| 4 | Limpieza y regulación de frenos y cambiar pastillas y zapatas |
| 1 | Ajuste de suspensión, lubricar engrasar crucetas |
| 1 | Cambiar retenedor del cigüeñal posterior |
| 2 | Cambiar aceite de caja y corona |
| 1 | Alinear, balancear, rotar neumáticos |
| 1 | Cambiar filtro de aire del A/C |
| 4 | Revestir Zapatas |
| 4 | Limpieza de inyectores |
| 1 | Cambio Kit de empaques de motor |

| 4. GRAND VITARA SZ 2.7L V6 5P TM 4x4 AÑO (2010) PEI-1822 | |
|---|---|
| CANTIDAD | DETALLE / REPUESTOS |
| 4 | Filtro aceite 2,7 |
| 24 | Aceite de motor(galón y medio) |
| 4 | Filtro de aire 2,7 |
| 4 | Galón refrigerante |
| 4 | ABC de motor |
| 4 | Retenedor del cigüeñal posterior 2.7 |
| 4 | Banda de ventilador 2,7 |
| 4 | Banda de accesorios 2,7 |
| 4 | Pastillas de frenos 2,7 |
| 12 | Aceite de caja de cambio 2,7 |
| 24 | Aceites de corona 2,7 |
| 6 | Guardapolvo eje ext 2,7 |
| 6 | Guardapolvo eje int 2,7 |
| 4 | Spray de carburador |
| 4 | Anillo Tapón |
| 4 | Spray de frenos |
| 16 | Galletas de frenos |
| 12 | Focos Halógenos |
| 6 | Rulimanes de caja |
| 1 | Revisión de gases |
| MANO DE OBRA | |
| 4 | Mantenimiento al motor |
| 6 | Cambio de Aceite y Filtro. Motor y niveles |
| 9 | (cambiar filtro de combustible, filtro de aire) |
| 9 | Limpieza y regulación de frenos y cambiar pastillas y zapatas |
| 6 | Cambiar aceites de corona y cajas de cambio |
| 3 | Ajuste de suspensión, lubricar engrasar |
| 4 | Alinear, balancear, cambio neumáticos |
| 3 | Cambiar bandas de motor |
| 3 | Limpiar cuerpo de aceleración |
| 3 | Cambiar retenedor del cigüeñal |
| 16 | Revestir zapatas |
| 16 | Engrasar juntas homocinéticas y cambiar guardapolvos de ejes |
| 6 | Cambio rulimanes de caja |

| 5. GRAND VITARA SZ 2.7L V6 5P TM 4x4 AÑO (2010) PEI-1826 | |
|---|---|
| CANTIDAD | DETALLE / REPUESTOS |
| 1 | Sistema de encendido / no enciende vehículo |
| 4 | Filtro aceite 2,7 |
| 24 | Aceite de motor(galón y medio) |
| 4 | Filtro de aire 2,7 |
| 4 | Galón refrigerante |
| 4 | ABC de motor |
| 4 | Pastillas de frenos 2,7 |
| 12 | Aceite de caja de cambio 2,7 |
| 24 | Aceites de corona 2,7 |
| 6 | Guardapolvo eje ext 2,7 |
| 6 | Guardapolvo eje int 2,7 |
| 4 | Spray de carburador |
| 4 | Anillo Tapón |
| 4 | Spray de frenos |
| 16 | Galletas de frenos |
| 12 | Focos Halógenos |
| 1 | Revisión de gases |
| MANO DE OBRA | |
| 1 | Revisión Sistema de encendido |
| 4 | Mantenimiento al motor |
| 6 | Cambio de Aceite y Filtro. Motor y niveles |
| 9 | (cambiar filtro de combustible, filtro de aire) |
| 9 | Limpieza y regulación de frenos y cambiar pastillas y zapatas |
| 6 | Cambiar aceites de corona y cajas de cambio |
| 3 | Ajuste de suspensión, lubricar engrasar |
| 4 | Alinear, balancear, cambio neumáticos |
| 3 | Limpiar cuerpo de aceleración |
| 16 | Revestir zapatas |
| 16 | Engrasar juntas homocinéticas y cambiar guardapolvos de ejes |
| 1 | Revisión Sistema de encendido |
| 12 | Cambio de focos halógenos |

6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

- No se otorgará anticipos debido a la naturaleza del servicio.
- El Administrador de la orden de compra, previo al pago, deberá entregar la documentación correspondiente previo a la presentación de la siguiente documentación:
 - Orden (es) de trabajo
 - Informe (s) técnicos emitidos por el contratista,
 - Proforma(s) de los trabajos a ejecutar,
 - Certificado de satisfacción del servicio recibido,
 - Informe favorable del administrador de la orden de compra,

- Factura(s),
- Acta de entrega recepción parcial (firma del Administrador de la orden de compra),
- Otros documentos habilitantes (contrato, copia de cédula del contratista, certificado bancario, etc.)

Para el pago final se suscribirá un acta entrega de recepción definitiva (firma del Administrador de la orden de compra y el contratista) de conformidad a lo establecido en el Art. 326 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

7. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

El contratista deberá contar con taller/es en la Ciudad de Quito de preferencia en el sector norte de la ciudad, para que presten el respectivo servicio a los cinco vehículos de la Coordinación Zonal 9 del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias.

La dirección de la Coordinación Zonal 9 del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias es:

| Provincia | Cantón | Establecimiento | Dirección | Horario |
|-----------|--------|---|---|----------------------------------|
| Pichincha | Quito | Coordinación Zonal 9 del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias. | Av. 6 de Diciembre N44-125 y Av. Río Coca | Lunes a viernes de 08h30 a 17h00 |

El responsable del Área de Transporte de la Coordinación Zonal 9 del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, deberá coordinar con el contratista el horario de ingreso, mantenimiento y salida del vehículo, de tal forma que se realice en el menor tiempo posible y no afecte el normal desenvolvimiento de las actividades de la Institución.

El custodio del vehículo de la Coordinación Zonal 9 del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, deberá solicitar al taller la constancia escrita de la entrega/recepción del vehículo, donde se detallen las condiciones del vehículo, número de motor, número de chasis, accesorios y herramientas que dispone. En este documento deberán constar las firmas del responsable del Taller y el Conductor del vehículo/Responsable del Área de Transportes CZ9-SNGRE.

8. MULTA

Por cada día de retraso en la implementación del servicio y entrega de los vehículos, se aplicará la multa diaria del 1 por 1.000 del monto total de la orden de compra; salvo casos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente comunicados y justificados por el administrador de la orden de compra.

- Retraso en la ejecución de mantenimientos correctivos conforme al plazo establecido en las condiciones del servicio (salvo que el proceso de mantenimiento correctivo sea informado en el plazo inicialmente establecido).
- Por hacer uso de los vehículos institucionales en actividades particulares luego de los procesos de mantenimiento correctivo.
- Por incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en la orden de compra.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, será responsabilidad del Administrador de la orden de compra velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta orden, así como el de adoptar todas las acciones necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones que tengan lugar por retraso en la entrega o incumplimiento de las obligaciones del contratista.

El pago de las multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones.

9. CONCLUSIÓN

Con la finalidad de mantener operativos los cinco vehículos asignados a la Coordinación Zonal 9 del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias y poder atender los requerimientos de movilización de los servidores públicos, es necesario contratar el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, DE CINCO VEHÍCULOS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 9 DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS."

10. RECOMENDACIÓN

Luego de determinar la necesidad de contratar el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, DE CINCO VEHÍCULOS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 9 DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS", a través de un proceso que permita obtener las mejores condiciones en cuanto a aspectos técnicos, económicos y legales, con la finalidad de preservar el funcionamiento y prolongar la vida útil de los cinco

vehículos, por lo que se sugiere se delegue a un servidor público (SP..) de esta Coordinación Zonal, para que ejerza las funciones de Administrador/a de la Orden de Compra para realizar el proceso de contratación mediante Ínfima Cuantía, observando lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

11. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

| ELABORADO POR: | REVISADO Y APROBADO POR: |
|--|--|
| Lic. Laura Loor Rengifo Servidor Público de Apoyo 3 - Delegada Coordinación Zonal 9- SNGRE | Mgs. Alexandra Ron Calderón Directora Zonal (S) Coordinación Zonal 9-SNGRE |

12. ANEXOS

LISTADO DE CINCO VEHÍCULOS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 9 DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS.

| Nº | MARCA | CLASE | TIPO | AÑO | Nº MOTOR | Nº CHASIS | COLOR | PLACA | TIPO DE COMBUSTIBLE | CODIGO DEL BIEN |
|----|--------------------|-----------|-----------------|------|------------|-------------------|--------|----------|---------------------|-----------------|
| 1 | MAZDA BT-50 | CAMIONETA | DOBLE CABINA | 2010 | G6383848 | 8LFUNY06KAM000299 | BEIGE | EEI-1022 | GASOLIN A | CZ9.1959 |
| 2 | MAZDA | CAMIONETA | DOBLE CABINA | 2006 | F2244358 | 8LFUNY0246M002898 | BLANCO | PEI-1565 | GASOLIN A | SGR0072 58 |
| 3 | CHEVROLET D'MAX | CAMIONETA | DOBLE CABINA | 2011 | 4JH1969573 | 8LBETF3E0B0095170 | DORADO | PEI-3180 | DIESEL | CZ9.1965 |
| 4 | SUZUKI SZ | JEEP | JEEP | 2010 | H27A292181 | 8LDCK339XA0036371 | PLOMO | PEI-1822 | GASOLIN A | CZ9.1967 |
| 5 | SUZUKI SZ | JEEP | JEEP | 2010 | H27A292165 | 8LDCK3398A0036370 | PLOMO | PEI-1826 | GASOLIN A | SGR0040 89 |